



Universidad de Jaén

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO Y UNIVERSIDAD DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 13 DE FEBRERO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE TITULADOS/AS DE LA UJA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023”

1.- OBJETO Y NATURALEZA

El objeto de la presente Resolución es la regulación de la concesión de incentivos económicos destinados a fomentar la contratación de titulados/as de la UJA mediante ayudas económicas a las empresas de la provincia de Jaén. Este programa se inserta dentro de la acción número 15 del Plan Operativo de apoyo a la transferencia del conocimiento, empleabilidad y emprendimiento 2023.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria, en tanto que suponen la disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, no siendo exigible el aumento o revisión de su cuantía, salvo circunstancias excepcionales.

Tras la entrada en vigor de las modalidades contractuales del Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se hace oportuno incentivar la contratación indefinida de los egresados y egresadas de la Universidad de Jaén.

2.- FINANCIACIÓN, IMPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS

Para esta convocatoria se dispone de un importe de 32.000 euros que han sido reservados a través del expediente número 2023/587 en la aplicación presupuestaria de la UJA ALI 1-470.00 del centro de gasto 02.11.S2 “Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad, Emprendimiento y Universidad Digital”

El importe de la ayuda económica se concederá a la empresa que haya suscrito un contrato indefinido por 12 meses, minorándose de forma proporcional a la reducción que experimente la jornada, en el caso de contratarse a tiempo parcial.

La cuantía total de cada ayuda económica será la siguiente:

CSV : GEN-7b23-6686-ca06-4526-45f5-8f6c-a121-2d79

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 13/02/2023 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/02/2023 12:30



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00009482392

CSV

GEISER-19e3-8a76-dca8-407c-94fa-513b-a8e2-958a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/02/2023 09:00:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

IMPORTE TOTAL DE LAS AYUDAS SEGÚN TITULACION A LAS EMPRESAS			
Contrato de Trabajo Indefinido 1 año a tiempo completo	GRADO 600 euros	MASTER 900 euros	DOCTORADO 1.200 euros

3.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS Y TITULADOS/AS

Podrán obtener una ayuda económica, dentro de las disponibilidades presupuestarias de esta convocatoria, las empresas con razón social en la provincia de Jaén, o que teniendo razón social fuera desarrollen su actividad en una localidad de la provincia de Jaén y formalicen con un/a titulado/a de la Universidad de Jaén un Contrato de Trabajo Indefinido, grupo cotización 01 ó 02, según corresponda a su formación académica.

La consideración de titulado/a objeto del contrato se habrá tenido que conseguir dentro del plazo de los tres años siguientes a la obtención de dicha condición o de cinco en caso de discapacidad acreditada (igual o superior al 33%, según lo establecido en texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) contados a partir de la fecha que en la que quede acreditado que ha superado la carga lectiva global del plan de estudios, incluido el nivel de idioma.

4.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Rellenar la solicitud de Ayudas a la Contratación de Titulados de la Universidad de Jaén que aparece en el siguiente enlace: <https://empleo.ujaen.es/empleo/incentivos-contratacion>, adjuntando la siguiente documentación:

- Contrato de Trabajo Indefinido registrado por el Servicio Público Empleo que se haya iniciado dentro del plazo establecido en esta convocatoria.
- CIF de la empresa.
- Informe de vida laboral del/a trabajador/a contratado/a
- Certificado de titularidad bancaria del número de CCC en el que se ingresará la ayuda económica.

La solicitud firmada se ha de presentar, junto con el resto de documentación requerida en la convocatoria, preferentemente de forma telemática en el registro electrónico común (REC) presencialmente se puede presentar en el registro general de la universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, desde la fecha de publicación de la misma hasta el 29 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

CSV : GEN-7b23-6686-ca06-4526-45f5-8f6c-a121-2d79

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 13/02/2023 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/02/2023 12:30



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00009482392

CSV

GEISER-19e3-8a76-dca8-407c-94fa-513b-a8e2-958a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/02/2023 09:00:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Enlace para su presentación en el Registro electrónico:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

El contrato deberá de haberse formalizado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución hasta el 29 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, concediéndose a las solicitudes que cumpliendo los requisitos obtengan mayor valoración, dentro del presupuesto disponible, según los criterios siguientes:

- Si la empresa pertenece a la Fundación Universidad de Jaén-empresa: 2 puntos.
- Si la empresa ha estado alojada en un vivero de la UJA: 2 puntos
- Si la empresa ha contratado a algún titulado de la UJA dentro del programa de contratación laboral de titulados en el periodo 2020-2022: 2 puntos
- Si la empresa ha acogido a algún estudiante en prácticas académicas externas extracurriculares en el periodo 2020-2022: 1 punto.
- Si la empresa formaliza el contrato con un/a titulado/a de doctorado: 4 puntos
- Si la empresa formaliza el contrato con una de las titulaciones que figuran en el anexo I tendrá la siguiente puntuación:
 - 3 puntos si se trata de un título de Máster
 - 2 puntos si se trata de un título de Grado.
- Si la empresa formaliza el contrato con una de las titulaciones que no figuran en el anexo I tendrá 1 punto.

En caso de empate dentro del presupuesto disponible se tendrá en cuenta, en primer lugar, contar con mayor valoración en el apartado correspondiente siguiendo el orden establecido en este artículo. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

6- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, órgano competente para resolver teniendo en cuenta los intereses estratégicos de la universidad por la Comisión de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, de conformidad con el Plan operativo de referencia.

7.- RESOLUCIONES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una resolución provisional de admitidos y excluidos con indicación de la cantidad inicialmente concedida.

CSV : GEN-7b23-6686-ca06-4526-45f5-8f6c-a121-2d79

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 13/02/2023 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/02/2023 12:30



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00009482392

CSV

GEISER-19e3-8a76-dca8-407c-94fa-513b-a8e2-958a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/02/2023 09:00:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Contra esta resolución provisional los/as interesados/as podrán reclamar en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación. Las reclamaciones a la resolución provisional se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La resolución definitiva del procedimiento incluirá la totalidad de las ayudas, que estará determinada en todo caso por el límite del presupuesto establecido en la convocatoria.

Las Resoluciones se publicarán en la siguiente dirección web:
<https://empleo.ujaen.es/empleo/incentivos-contratacion>

8.- PAGO DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas se harán efectivas con carácter anticipado en un único pago a partir de la publicación de la Resolución definitiva. Los beneficiarios tendrán que justificar la ayuda recibida con posterioridad en los términos que regula esta convocatoria.

9.- EXTINCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y CONSECUENCIAS

En caso extinción anticipada del mismo por iniciativa de la empresa, ésta deberá de comunicarlo a la Universidad de Jaén en el plazo de los 15 días siguientes y deberá de reintegrar la parte proporcional de la ayuda económica percibida.

En el caso de que el/la titulado/a desista del contrato durante el periodo de prueba, o si se produce su extinción por causa imputable al/a titulado/a, la empresa podrá obtener otra ayuda económica completa si en su sustitución contrata a otro/a titulado/a que reúna las características establecidas en esta Resolución.

10. JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando el beneficiario aporte el informe de vida laboral de la persona contratada en el que figure que ha estado de alta con un contrato indefinido en un periodo de 12 meses.

El plazo para presentar la documentación justificativa será de un mes desde la finalización del periodo de los doce meses objeto de la ayuda concedida.

11.- REINTEGRO

Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

CSV : GEN-7b23-6686-ca06-4526-45f5-8f6c-a121-2d79

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 13/02/2023 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/02/2023 12:30



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00009482392

CSV

GEISER-19e3-8a76-dca8-407c-94fa-513b-a8e2-958a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/02/2023 09:00:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

En caso de que no se justifique la permanencia en la actividad durante la totalidad del periodo (12 meses) se procederá de oficio al inicio de un expediente de reintegro de subvención. Para calcular el importe del reintegro se realizará la siguiente operación: importe total de la subvención, dividido por 12 meses y multiplicado por el número de meses pendientes de justificar.

12.- **CLAUSULA DEROGATORIA**

Mediante la presente Resolución queda derogada y sin efecto a partir de la publicación la Resolución del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Jaén, de 7 de febrero de 2022, por la que se convoca el “Programa de incentivos a la contratación de titulados/as de la UJA para el curso académico 2021/2022”

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO,
EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO Y UNIVERSIDAD DIGITAL.

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

Pedro Pérez Higuera

CSV : GEN-7b23-6686-ca06-4526-45f5-8f6c-a121-2d79

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 13/02/2023 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/02/2023 12:30



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00009482392

CSV

GEISER-19e3-8a76-dca8-407c-94fa-513b-a8e2-958a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/02/2023 09:00:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

ANEXO I

SOLICITUD DE INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE TITULADOS/AS DE LA UJA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

DATOS EMPRESA

Nombre		CIF
Domicilio social		Código Postal
Municipio	Provincia	País

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA (marcar)

Contrato de Trabajo Indefinido registrado por Servicio Público de Empleo	X
CIF de la empresa	X
Informe de Vida Laboral	X
Certificado titularidad de la cuenta	

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma

VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO Y UNIVERSIDAD DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

CSV : GEN-7b23-6686-ca06-4526-45f5-8f6c-a121-2d79

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 13/02/2023 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/02/2023 12:30



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00009482392

CSV

GEISER-19e3-8a76-dca8-407c-94fa-513b-a8e2-958a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/02/2023 09:00:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Código seguro de Verificación : GEN-7b23-6686-ca06-4526-45f5-8f6c-a121-2d79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://valida.ujaen.es>

CSV : GEN-7b23-6686-ca06-4526-45f5-8f6c-a121-2d79

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 13/02/2023 12:31 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/02/2023 12:30



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00009482392

CSV

GEISER-19e3-8a76-dca8-407c-94fa-513b-a8e2-958a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/02/2023 09:00:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-19e3-8a76-dca8-407c-94fa-513b-a8e2-958a